FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 4100621 DE 2024

INFORME MES DE DICIEMBRE DE 2024 No. 2

1. Datos generales

Período del informe	**MES DE DICIEMBRE DE 2024**	Número de contrato/convenio:	**41006212024**
Tipo de contrato/convenio	**CONTRATO DE APORTE**	Fecha suscripción contrato/convenio:	**1/11/2024**
Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 385.560.672**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	**20/12/2024**
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA		
Alcance del objeto (si aplica)			

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**COORDINADOR CZ LA PLATA**	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	**CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO**
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	**CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO**	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	**CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO**	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**	Cédula o NIT:	**9 0 0 1 9 2 8 0 1- 0**
Dirección:	**Dirección Calle 4 2 E 52 Conjunto Reserva de los Lagos. Oficina 101- Pitalito**	Correo electrónico:	corhuellasamorvida@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	**LUZ ANGELA URBANO ONATRA**	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	**20/12/2023**		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	**2/11/2024**	Hasta cuándo:	**20/12/2024**
Fecha aprobación pólizas:	**2/11/2024**	Fecha expedición R.P.:	**2/11/2024**
Fecha acta de inicio:	**2/11/2024**	Fecha inicio del contrato/convenio:	**2/11/2024**
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	20/12/2024	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	28/12/2024
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	20/12/2024	Fecha de terminación:	28/12/2024

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **$ 385.560.672**

Aporte ICBF $ 385.560.672

Aporte Contratista (si aplica) -

No. de CDP:	**79624**	Fecha CDP:	**1/11/2024**	Valor de CDP:	**$ 385.560.672**
No. de RP:	**372624**	Fecha RP:	**2/11/2024**	Valor de RP:	**$ 385.560.672**
No. de CDP:		Fecha CDP:		Valor de CDP:	
No. de RP:		Fecha RP:		Valor de RP:	

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 20/12/2024 Valor Adición: $ 33.336.809,00

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: A través del Memorando con Radicado No. 202416000000166043 de fecha 11 de diciembre de 2024 emitieron orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 21 de diciembre hasta el 28 de diciembre 2024.

No.CDP Adición:	**79624**	Fecha CDP:	**1/11/2024**	Valor CDP Adición:	**$ 418.897.481**
No. de RP Adición:	**372624**	Fecha RP:	**2/11/2024**	Valor RP Adición:	**$ 418.897.481**

Fecha aprobación póliza de la adición

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	Fecha CDP disminución :	Valor CDP	Valor de
No. de RP disminución :	Fecha RP disminución :	Valor RP disminución :	

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) 418.897.481,00

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	1	BIMESTRAL noviembre-diciembre	$ 385.560.672

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor $
2024	2		33.336.809

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
NOVIEMBRE - 20 de DICIEMBRE	**14/11/2024**	**385.560.672,00**	
21 a 28 de diciembre	**11/12/2024**	**33.336.809,00**	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	385.560.672,00	385.560.672,00	-	449453124-2024-11-27 04:01:52	El valor de la presente certificaciòn se hace conforme a lo estipulado en la clausula sexta de las obligaciones especificas. Para el desembolso N°1 el valor a pagar es de $ 385.560.672
2	33.336.809,00	33.336.809,00		19125425-2025-01-30 02:03:03	El valor de la presente certificaciòn se hace conforme a lo estipulado en la clausula sexta de las obligaciones especificas. Para el desembolso N°2 el valor a pagar es de $ 33.336.809
3					
TOTALES	418.897.481,00	418.897.481,00	-		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL	-	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 385.560.672
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	-
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	-
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	-
	Total	$ 385.560.672
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 33.336.809,00
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	$ 33.336.809,00
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	
	Aporte en especie por EL ICBF	0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	0
	Total	$ 418.897.481
Valor total pagado por el ICBF		418.897.481,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		386.410.380,00
Recursos reintegrados al ICBF		-
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		0
Saldo Pendiente por Pagar		0
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

***El saldo pendiente por liberar corresponde a inejecuciones por bajas coberturas, inasistencias y uds cerradas, pertenecen al RP N° 372624*

Liberación de recursos corresponde a los siguientes rubros SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA 162 C-4602-1500-9-704080-4602020-02

Fecha estado de cuenta **19/02/2025**

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CHU-100006145-CHU01100033514	23/12/2024	3/07/2025
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES			23/12/2024	3/01/2028
CALIDAD DEL SERVICIO			23/12/2024	3/07/2025
			23/12/2024	3/01/2025

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones Contractuales

CLAUSULA 1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus espectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el anual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	NA		No se han presentado este tipo de situaciones durante el periodo.
4. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la entificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	NA		Durante el periodo no se han reportado este tipo de situaciones.
6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas	SI	Se realiza visita de seguimiento a la ejecución HCB EAS: EL JARDIN COD. 4139600083978 LOS PITUFOS COD. 4139600083984 LOS PINGUINITOS COD. 4139600071076 PEQUEÑOS GIGANTES COD. 4139600071107 LOS CHIQUITINES COD. 4139600071128 EL LAPIZ MAGICO COD. 4139600071114 LOS PATICOS COD. 4139600071409 LOS BAMBIS COD. 4139600084018 LOS MUÑEQUITOS COD. 4139600038778 LOS MONITOS COD. 4139600071049	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; **PARÁGRAFO**: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	LA EAS cuenta con una sede en el departamento del Huila, se tiene acceso a la información de contacto y de ubicación de la misma.	Esta información reposa en la oficina del grupo juridico en la regional Huila y en el SECOP.
9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	NA		
11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	NA		
12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	NA		No aplica para el periodo reportado.
13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	NA	f8.g12.pp_formato_certificacion_de_la_no_ocurrencia_de_presuntos_hechos_de_violencia_lesiones_y_fallecimientos_de_los_usuarios_v1	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de Diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	NA		
17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	La EAS cumplió con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplió con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebró, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF, se legalizo mediante acta N°23 del 03/02/2025, ejecución de diciembre 2024.	Se anexa a este informe
18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	En el mes de diciembre la EAS cumplió oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio causo las cuentas relacionadas con el contrato, se legalizo mediante acta N°23 del 03/02/2025, ejecución de diciembre 2024.	Se anexa a este informe
19. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención , durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
20. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	NA		Durante el periodo no se han reportado este tipo de situaciones.
22. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar.	NA		Este contrato no cuenta con rubro de contrapartidas, ni VTA.
23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda)	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
EJE DE CALIDAD			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido	NA		
4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	NA		No se han identificado este tipo de situaciones durante el periodo evaluado.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	NA		La EAS cuenta con el procedimiento de atencion de PQRS, sin embargo a la fecha no se ha iniciado la atencion y no se han reportado este tipo de situaciones.
6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	NA		Durante el periodo se realizó revisión a los equipos de medición con los que cuenta el contrato; para tener todo organizado apenas se inicie la atencion a los usuarios.
7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	NA		Hasta el momento no se han presentado este tipo de situaciones.
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	NA		La EAS cuenta con el plan de recuperación y contingencia, sin embargo hasta el momento no se han presentado situaciones que ameriten su implementación.
EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	NA		La EAS cuenta con el representante de seguridad y salud en el trabajo.

2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
EJE AMBIENTAL.			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NA		Para el servicio HCB, normalmente no se requieren estos aspectos.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	NA		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	NA		
CLÁUSULA 2. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</u> DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DURANTE LA FASE DE <u>IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO</u>			
1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA , cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: SERVICIO UDS CUPOS MUNICIPIO HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR INTEGRALES UDS: 48 CUPOS: 576	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. **PARAGRAFO** Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	NA		Los usuarios vinculados al servicio, deben cancelar la cuota de participación en el HCB.

4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	NA		No se han presentado este tipo de situaciones durante el periodo.
2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Reporte CUENTAME generado por la EAS con registro de afiliación al Sistema General de Seguridad Social del mes de diciembre. 2. Reporte CUENTAME generado por la EAS con registro de consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) del mes de diciembre. 3. Reporte CUENTAME generado por la EAS con reporte de vacunación de acuerdo con la edad en el mes de diciembre.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	NA		
3.Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	Se cuenta con el Plan de saneamiento básico aprobado por el centro zonal el cual se envió a las madres comunitarias para su implementación.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Comité técnico operativo el día 06-11-2024, se presenta los proveedores de alimentos correspondiente a la minuta aprobada modalidad comunitaria contrato aporte Nro. 410026212024, servicio HCB, los cuales son los mismos con los que se venían trabajando.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF	SI	1. Actas de entrega de los alimentos 2. Registro fotográfico de almacenamiento y rotulado de alimentos en los HCB Toda vez que es una obligación contractual garantizar la entrega de los alimentos (en raciones para preparar, raciones preparadas y/o refrigerios según aplique) en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF, se verificó que: 3. Una vez presentadas por el contratista las facturas de compra de los alimentos, se realizó comparativo con la minuta aprobada por el ICBF para el servicio contratado y se validó que cumple con definido. 4. Así mismo, se verificaron los precios de los alimentos en SIPSA (Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario), corroborando que los valores facturados son coherentes y no sobrepasan los costos de referencia y/o precios de comercialización para el municipio en el que opera el servicio: **COMPARACION SIPSA VS FACTURAS PRESENTADAS POR** **ganancia del proveedor.**	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	SI	1. Ciclos de menús elaborado por nutricionista del ICBF para HCB 2. Evidencias fotograficas mes de diciembre	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF".	SI	1. Implementación de BPM en cada uno de los HCB, realizando el rotulado de estos y el manejo adecuado de la rotación establecida de los alimentos según ciclos de menús 2. Seguimiento al proveedor de alimentos verificando la calidad del mercado entregado.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	* Se implementa las buenas practicas de manufactura de los alimentos en cada uno de los HCB realizando el rotulado de estos y el manejo adecuado de la rotación establecida de los alimentos según ciclos de menús * Se realizo seguimiento al proveedor verificando la calidad del mercado entregado	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÒN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1. Formato de captura de datos antropométricos que reposan en los HCB mes de diciembre. 2. Reportes cuentame mes de diciembre.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda	NA		
11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	NA		

4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	SI	Se realizó la entrega de los AAVN para consumo en el HCB de acuerdo a los cupos atendidos y para consumo en casa; en diciembre entregando un total de 665 con número de lote 2091858. Formato de entrega de binestariana a unidades ejecutoras. Formato entrega bienestarina a usuarios.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

ARTICULO	SIPSA	PRECIO FACTURA	% VARIACION	NUMERO FACTURA
Banano criollo	3.800,00	4300	-13	FEV 425 DEL 27/12/2024
Cebolla cabezona blanca bogotana	1.900,00	2000	5,2	FEV 425 DEL 27/12/2024
Cilantro	17.333,00	12000	30	FEV 425 DEL 27/12/2024
Habichuela	4.800,00	2400	12	FEV 425 DEL 27/12/2024
Pechuga de pollo	17.000,00	19200	12	FEV 425 DEL 27/12/2024
Tomate chonto	3.913,00	4400	12	FEV 425 DEL 27/12/2024
Zanahoria	2.880,00	3200	11	FEV 425 DEL 27/12/2024

2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	SI	Acta de entrega AAVN. Se recepciona AAVN teniendo en cuenta parámetros establecidos para consumo en el HCB de acuerdo a los cupos atendidos y para consumo en casa.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	SI	Se envía correo electrónico al centro zonal informando el saldo 236 bolsas de bienestarina incluida las 7 bolsas de la reserva, que quedo en el punto CORHUELLAS La Plata.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
4. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Se realizó la entrega oportuna de AAVN de acuerdo a los cupos atendidos para consumo diciembre, entregando un total de 665 bolsas distribuidas para consumo en HCB y para llevar a casa 1 bolsa para los hogares.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
5. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos deAlto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Formatos de entrega a unidades ejecutoras y formato de control de inventarios.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
6. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	SI	1. Acta de recibo de AAVN al punto de entrega para consumo diciembre 2024. 2. F1.P5.PP Formato Control de inventarios Alimentos de Alto Valor Nutricional v4 diciembre 2024. 3. Evidencias fotográficas del almacenamiento en el punto de entrega	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
7. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	NA		
8. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Para el mes de diciembre los comités de control social realizaron seguimiento a la utilización y almacenamiento de AAVN en cada uno de los HCB sin que se encontraran observaciones o incumplimientos al respecto	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
9. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	NA		
10. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento,redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	NA		
11. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	NA		
12. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	NA		
5. Obligaciones del componente ambientes educativos y protectores			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	NA		
4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	NA		No se han presentado este tipo de situaciones durante el periodo.
5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	NA		
7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas	NA		
8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
9, Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	NA		No se han requerido este tipo de ajustes.
10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	NA		
11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	SI	Formato de inventarios actualizados	NA

13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato	NA		
14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato	SI	Formato de inventarios actualizados	NA
15. Actualizar el formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	NA		
16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir	NA		Cuando se requiera por parte del centro zonal.
17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte	NA		
PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a, cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima. b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	NA		
6. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
7. Obligaciones del Componente Talento Humano			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 30 de diciembre de 2022, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO y HCB FAMI" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	NA		
8. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	Informe técnico administrativo y financiero correspondiente al mes de diciembre de 2024, el cual fue entregado por la EAS Corporación Huellas de Amor para tu Vida, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de diciembre de 2024. El informe tecnico administrativo y financiero. reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41006212024 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo y financiero del mes de diciembre de 2024 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	NA		
9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	SI	El contratista cumplió con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales f1g5absformatoseguimientocompraslocalesv11 615	se adjunta validación de compras locales del mes de diciembre 2024.
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	SI	El Contratista pagaó contra entrega los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).La EAS en el mes de diciembre realizo pagos a proveedores, se legalizó con acta N° 23 del 03-02-2025	se adjunta a este informe

PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente	SI	Para el mes de diciembre la EAS presento y se valido el % requerido de compras locales de alimentos, presento formato f1g5absformatoseguimientocompraslocalesv11 621	se adjunta validación de compras locales del mes de diciembre 2024
10. Obligaciones del registro y presentación de información.			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdocon la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	SI	1. Ram usuarios atendidos mes de diciembre Durante el mes de diciembre se contó con el talento humano y usuarios .	Plataforma del cuentame
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal)	SI	Se encuentra la información actualizada en la plataforma CUENTAME como: Razón Social, representante Legal, datos de contacto.	Se realizo al iniciar el contrato. Plataforma del cuentame
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI		Plataforma del cuentame
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados minutos y segundos	NA		
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	NA		
6. Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la eorreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario .	SI	Reporte usuarios mes de Diciembre 2024.	Plataforma del cuentame
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo e la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	Reporte usuarios mes de Diciembre 2024.	Plataforma del cuentame
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	Reporte usuarios mes de Diciembre 2024.	Plataforma del cuentame
9.Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro	NA		

10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	NA		
11.Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la mposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	Se realiza revisiòn de RAM mediante Acta N 043 del Fecha 16/12/2024	Se adjunta Acta RAM.
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	Reporte usuarios mes de Diciembre 2024.	Plataforma del cuentame
13. Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI		Al iniciar el contrato
PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación	NA		
11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de a contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	La EAS Presento en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, según acta de comité tecnico operativo	
2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, dministrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	La EAS radico informe finaciero con soportes que dan cuenta del control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato, y se legalización del mes de diciembre numero 023 del 03/02/2025.	se adjunta a este informe
3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero.	SI	ACTA DE LEGALIZACION NUMERO 023 DEL 03/02/2025 La EAS dispone de una cuenta de ahorros maestra para el manejo exclusivo de los recursos aportados por ICBF para la ejecución del presente contrato	se adjunta a este informe

PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO TERCERO**. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	ACTA DE LEGALIZACION NUMERO 023 DEL 03/02/2025 La EAS dispone de una cuenta de ahorros maestra para el manejo exclusivo de los recursos aportados por ICBF para la ejecución del presente contrato	se adjunta a este informe
4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	La EAS radico informe finaciero con soportes que garantizan que los recursos aportados por el ICBF son utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato. ACTA DE LEGALIZACION NUMERO 023 DEL 03/02/2025	se adjunta a este informe
5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Correspondiente	SI	La EAS radico informe financiero, donde se evidencia que no han ingresado a la cuenta del contrato recursos diferente a los consignados por ICBF ACTA DE LEGALIZACION DICIEMBRE NUMERO 023 DEL 03/02/2025	se adjunta a este informe
6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	SI	La EAS radico informe financiero , donde se evidencia la provision, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado ACTA DE LEGALIZACION DICIEMBRE NUMERO 023 DEL 03/02/2025	se adjunta a este informe
7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio,cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe inanciero, el medio de pago aplicado	SI	La EAS radica informe finaciero con soportes de pagos de salarios a cada una de las madres cominutarias del contrato. ACTA DE LEGALIZACION DICIEMBRE NUMERO 023 DEL 03/02/2025	se adjunta a este informe
8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo	SI	La EAS realizo pagos a proveedores según oportunidad en la generación de facturas por el proveedor. ACTA DE LEGALIZACION DICIEMBRE NUMERO 023 DEL 03/02/2025	se adjunta a este informe
9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	La EAS radico informe financiero ,donde se evidencia la provision, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado ACTA DE LEGALIZACION DICIEMBRE NUMERO 023 DEL 03/02/2025	se adjunta a este informe
10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	En el mes de diciembre se generaron rendimientos financieros y se discriminaron en el informe, para ser consigandos en el mes de enero ACTA DE LEGALIZACION DICIEMBRE NUMERO 023 DEL 03/02/2025	se adjunta a este informe
11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas	N/A	La EAS no recibe ingresos de ninguna otra fuente para la ejecución del presente contrato.	
12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	SI	La EAS reporto compras locales quivalentes al 30% de compra de alimentos del contrato	se adjunta a este informe
13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	La EAS radico informe financiero el 31/01/2025 ACTA DE LEGALIZACION DICIEMBRE NUMERO 023 DEL 03/02/2025	se adjunta a este informe
14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	La EAS radico informe financiero el 31/01/2025 ACTA DE LEGALIZACION DICIEMBRE NUMERO 023 DEL 03/02/2025	se adjunta a este informe

15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político	SI	La EAS radico informe financiero el 31/01/2025 ACTA DE LEGALIZACION DICIEMBRE NUMERO 023 DEL 03/02/2025	se adjunta a este informe
16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A		
17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A		
18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato	N/A		
19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos.	N/A		
PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos	N/A		

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe **20/02/2025**

Firma



CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO
Coordinadora ICBF CZ La Plata

Firma



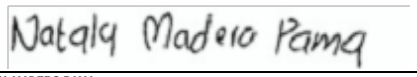
BIBIANA CERON MENESES
Seguimiento a la ejecución Financiera CZ La Plata

Firma



ELVIA CATALINA MANRIQUE VIDAL
Seguimiento a la Ejecución Técnica Primera infancia

Firma



NATALY MADERO PAMA
Seguimiento a la Ejecución Técnica Primera infancia

Firma



LINA MERCEDES VALENCIA CUELLAR
Profesional Especializado

Firma



IVAN MAURICIO CERON PORTILLA
Nutricionista de apoyo primera infancia

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.